

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 3 de enero de 1962 por la que se dictan normas para la realización de los ejercicios de las oposiciones para cubrir vacantes en los Cuerpos Auxiliares Administrativos de varios Ministerios, en relación con los opositores residentes en las islas Canarias.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 5 de mayo de 1961 esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13. párrafo 3.º de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, convocó oposiciones para cubrir vacantes en los Cuerpos Auxiliares de Administración Civil de los Ministerios de Hacienda, Trabajo, Industria y de Información y Turismo, las cuales se ampliaron por Orden de 17 de agosto de 1961 con varias plazas más para el Ministerio de la Vivienda.

Preparándose en la actualidad el comienzo de los ejercicios y siendo conveniente facilitar la celebración de las pruebas establecidas a los opositores residentes en las islas Canarias y en las Provincias Africanas, de modo que respetando las bases de la convocatoria se eviten los gastos y molestias que supondría su traslado a la Península con el solo objeto de la práctica de tales pruebas, se hace preciso dictar las siguientes normas:

Primera. Los aspirantes admitidos a la práctica de los ejercicios de las oposiciones convocadas por Ordenes de 5 de mayo y 17 de agosto de 1961 para cubrir vacantes en los Cuerpos Auxiliares Administrativos de los Ministerios de Hacienda, Trabajo, Industria, Información y Turismo y Vivienda, podrán realizar los ejercicios A, C, D, y en su caso el E a que se refiere la Orden de convocatoria de 5 de mayo de 1961, en la Universidad de La Laguna, ante un Tribunal especial constituido por tres miembros designados por el Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, en su calidad de Presidente nato del Tribunal nombrado por esta Presidencia del Gobierno según lo previsto en la norma 8.ª de la citada Orden de 5 de mayo de 1961.

En atención al número de aspirantes que hubiesen optado por vacantes del Ministerio de Información y Turismo el Tribunal que actuará en la capital de la nación anunciará oportunamente si las pruebas correspondientes al ejercicio B previsto en la Orden de 5 de mayo de 1961 se celebrarán además de en Madrid, en La Laguna, ante el Tribunal independiente constituido de conformidad con lo dispuesto en la norma 8.ª de la Orden de 5 de mayo de 1961.

Segunda. Uno de los miembros del Tribunal especial que haya de actuar en La Laguna será portador personal, en sobre cerrado y lacrado, de los temas o enunciados de las pruebas que correspondan fijar en los ejercicios A, C y D. El día y hora en que comenzarán las pruebas en la Universidad de La Laguna serán fijados por el Tribunal que actúe en Madrid, pudiendo acordarse, en beneficio de los opositores, la celebración sucesiva de dos o más ejercicios en un mismo día, sin perjuicio de la prelación necesaria en su calificación y de su carácter eliminatorio.

Tercera. Constituido el Tribunal especial en el día y hora señalados previamente, el Presidente procederá a la apertura del sobre o sobres cerrados que contienen los temas o pruebas que hayan de desarrollarse o practicar los opositores en el ejercicio de que se trate, procediendo para la realización del mismo en la forma prevista en la Orden de convocatoria de 5 de mayo de 1961.

Cuarta. El Tribunal constituido en la Universidad de La Laguna levantará acta de las sesiones que celebre consignando en la misma la hora, el día y objeto de la reunión, y en las relativas a la práctica de cada uno de los ejercicios hará constar el enunciado o contenido de los temas o pruebas que se hayan desarrollado. Las actas originales se enviarán en el primer correo oficial, en unión de los sobres cerrados y lacrados que contengan los ejercicios realizados por los opositores al Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, que los hará llegar al Tribunal calificador que actúe en Madrid. De las actas se extenderán también copias autorizadas por el Presidente del Tribunal especial, que serán archivadas en la Secretaría General del Gobierno Civil de Santa Cruz de Tenerife.

Quinta. En atención al número de opositores residentes en Canarias y Provincias Africanas que hayan sido aprobados en los primeros ejercicios el Tribunal constituido en la capital de la nación podrá acordar que para dichos opositores el ejercicio E se celebre en La Laguna o en Madrid.

Sexta. A medida que el Tribunal calificador que actúe en Madrid reciba los documentos a que se refiere la norma cuarta, se reunirá en sesión para proceder al examen y calificación de los ejercicios remitidos. Dicha calificación se comunicará lo antes posible al Presidente del Tribunal constituido en la Universidad de La Laguna, que la hará pública a la mayor brevedad y en la forma más adecuada.

Séptima. En el caso de no celebrarse en Madrid el ejercicio E, el Tribunal que actúe en la capital de la nación será informado oficialmente de las calificaciones otorgadas por el Tribunal especial constituido en la Universidad de La Laguna respecto a los aprobados en aquel ejercicio, remitiendo las actas correspondientes de las sesiones que a tal fin se celebren. Una copia de dichas actas será archivada en la Secretaría General del Gobierno Civil de Santa Cruz de Tenerife. Recibidas las calificaciones, los opositores aprobados serán incluidos en el lugar que les correspondía según su puntuación en la relación que se hará pública de conformidad con lo dispuesto en la norma 17 de la Orden de 5 de mayo de 1961.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de enero de 1962.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, Alcalá de Henares.

ORDEN de 4 de enero de 1962 por la que se anuncia concurso especial para proveer vacantes en la CAMPSA.

Excmos Sres.: Puesta a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, por la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» una plaza de Auxiliar Administrativo, que ha de ser provista por personal de los Ejércitos acodido a los beneficios de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto lo siguiente:

Se anuncia en concurso especial para ser cubierta por el referido personal que lo solicite, una plaza de Auxiliar Administrativo de la expresada Compañía y que corresponde a la Suosidaria de Santa Bárbara (Tarragona), rigiendo para este concurso las mismas normas reguladoras del que para cubrir vacantes de igual clase en dicha Arrendataria se anunció por Orden de esta Presidencia de 20 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 208) con las modificaciones que figuran en la Orden de 20 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 72), por la que se anunciaba concurso para proveer una vacante de igual clase de la referida Compañía Arrendataria.

Al propio tiempo se recuerda a los aspirantes a esta plaza que el que resulte designado para ocuparla responderá ante la CAMPSA de poseer los conocimientos exigidos, especialmente de taquigrafía y mecanografía, teniendo en cuenta que de no poseerlos quedarán incursos en el apartado f) del artículo 28 de la precitada Ley de 15 de julio de 1952.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1962.—P.ºD., Serafin Sánchez Fuentes.

Excmos. Sres. Ministros...